



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No.004 (19 de enero de 2018)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el señor **JULIO CESAR RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.587.320 quien desempeña su cargo como CELADOR, solicitó quince (15) días hábiles de vacaciones, del periodo 2016 – 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones el señor **JULIO CESAR RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.587.320.

ARTICULO 2° El funcionario en mención, disfrutara del periodo de vacaciones concedidas desde el 22 de enero de 2018 hasta el 9 de febrero de 2018, inclusive.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

NEYL GRIZALEZ ARANA
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.

Proyectó: Iván González.

Todo el documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

